



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

## INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES UTMACHI

**Autora**

**Dra. Elmina Rivadeneira PhD**

**Período 2014 hasta abril 2015**

# **EL H CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

## **CONSIDERANDO:**

### **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**

- En el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista: la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas: la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo

### **LOES**

- En el Art. 6 indica en el literal a. Ejercer la cátedra y la investigación bajo la más amplia libertad sin ningún tipo de imposición o restricción religiosa, política, partidista o de otra índole

### **FUNCIONES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

- a) Garantizar el desarrollo a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;
- b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura;
- c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;
- d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema;
- e) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el



- estudio, análisis, investigaciones y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales;
- f) Promover el respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica
  - g) Brindar niveles de calidad en la formación y en la investigación

## **MISIÓN**

- La Universidad Técnica de Machala es una institución de Educación superior orientada a la docencia, a la investigación y a la vinculación con la sociedad, que forma y perfecciona profesionales en diversas áreas del conocimiento, competentes, emprendedores y comprometidos con el desarrollo en sus dimensiones económico, humano, sustentable y científico – tecnológico para mejorar la producción, competitividad y calidad de vida de la población en su área de influencia

## **VISIÓN**

- Ser Líder de desarrollo educativo, cultural, territorial, socio – económico en la región y el país

# INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES UTMACH

## TITULO I DE LOS PRINCIPIOS GENERALES

### CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO

**Art.1. Objeto.-** El presente instructivo tiene por objeto establecer normas provisionales que regulen el funcionamiento del Centro de Investigaciones de la Universidad Técnica de Machala, garantizando el cumplimiento de la Ley, el Estatuto y demás reglamentos

**Art.2. Ámbito.-** Las disposiciones de este instructivo serán aplicadas para los procesos que se encuentran bajo la responsabilidad del Centro de Investigaciones de la Universidad Técnica de Machala, de manera provisional, mientras dure el período de transición declarado por el Consejo Universitario y/o hasta la expedición del Reglamento del centro de Investigaciones de la UTMACH

### CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS

**Art. 3. De la Investigación.-** La investigación es la búsqueda de logros productivos y de buenos manejos económicos, con el objetivo de establecer un paradigma investigativo que logre cambiar la matriz productiva con transferencia tecnológica y bases científicas que mejoren de forma eficiente la calidad de vida, cubre las necesidades básicas y el grado de satisfacción de los ciudadanos, así como la consolidación de la industria local, nacional e internacional

**Art. 4.- Dominios Técnico – Científicos – Humanistas.-** Se conoce como dominios técnicos – científicos – humanistas aquellas fortalezas de la Universidad Técnica de Machala, que responden a las necesidades de la sociedad y que determinan las líneas de investigación institucional

Teniendo en cuenta las potencialidades del claustro docente de la UTMACH, así como las demandas del desarrollo económico, social, ambiental, cultural y educativo del territorio, determinadas por el Plan Nacional del Buen Vivir,

Agenda Zonal Sur (Zona 7), Plan de Desarrollo Provincial, Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia de El Oro, Documento de Prioridades para el desarrollo Integral de la Provincia de El Oro, Lineamientos Generales en la elaboración del Plan Nacional de Ciencia Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales del Ecuador, La teoría de la complejidad y los siete saberes de Morín.

1. Producción de alimentos;
2. Protección del medio ambiente y los recursos naturales;
3. Perfeccionamiento de la Educación Superior;
4. Ordenamiento territorial, urbanismo y sostenibilidad;
5. Ecosistemas de salud humana;
6. Cultura Ciudadana y Desarrollo Local;
7. Desarrollo socio económico y solidario; y,
8. Nuevas tecnologías aplicadas al desarrollo del territorio

**Art. 5. Líneas de Investigación.-** Para el funcionamiento provisional del Centro de Investigaciones se deberán seguir las siguientes líneas de investigación:

<p><b>1.Producción de alimentos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Biotecnología sostenible para la producción de alimentos</li> <li>○ Desarrollo de nuevos productos alimenticios</li> <li>○ Sanidad animal y vegetal</li> </ul>
<p><b>2.Protección del medio ambiente y de los recursos naturales</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Biomonitoreo y contaminación de metales pesados</li> <li>○ Manejo y aprovechamiento de desechos</li> <li>○ Corrosión Estructural</li> <li>○ Tratamiento de aguas residuales</li> <li>○ Optimización de procesos minero – metalúrgico</li> <li>○ Protección de recursos hídricos</li> <li>○ Ecosistema, desarrollo agropecuario, industrial y tecnológico.</li> </ul>

<b>3.Perfeccionamiento de la Educación Superior</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Propuestas educativas, formación docente y educación inclusiva</li> <li>○ Gestión de investigación formativa y los requerimientos de GADs</li> </ul>
<b>4.Ordenamiento territorial, urbanismo y sostenibilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Manejo de cuencas hidrográficas</li> <li>○ Habitabilidad y sostenibilidad ambiental</li> <li>○ Manejo sostenible de desechos urbanos</li> <li>○ Construcción de vivienda de bajo costo</li> </ul>
<b>5.Ecosistema de salud humana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Epidemiología de enfermedades transmisibles</li> <li>○ Impactos ambientales en la salud humana</li> <li>○ Rescate de los saberes ancestrales en el tratamiento de enfermedades</li> <li>○ Cultura nutricional</li> <li>○ Bioquímica médica</li> </ul>
<b>6.Cultura Ciudad y Desarrollo Local</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Estado, ciudadanía y fortalecimiento de valores</li> <li>○ Cultura, comunicación y desarrollo local</li> <li>○ Desarrollos fundamentales, pluralismo y saberes ancestrales</li> </ul>
<b>7.Desarrollo socio-económico y solidario</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Reingeniería de procesos para el desarrollo de pymes</li> <li>○ Desarrollo de los sectores económicos y productivos</li> <li>○ Innovación y desarrollo organizacional.</li> <li>○ Auditoria y gestión</li> </ul>
<b>8.Nuevas tecnología aplicada al desarrollo del territorio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Desarrollo de sistemas informáticos, comunicación e inteligencia artificial</li> <li>○ Publicidad y negocios virtuales</li> <li>○ Informatización de la Universidad y la sociedad</li> </ul>

Elaborada por García y cols (2014)



## **TITULO II DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES**

### **CAPÍTULO I DE LA ESTRUCTURA PRINCIPAL**

**Art. 6. Centro de Investigaciones.-** El Centro de Investigaciones es una dependencia académica, que tendrá bajo su responsabilidad la planificación, organización, dirección y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad

**Art. 7. Funciones y atribuciones del Centro.-** Las atribuciones del Centro de Investigaciones son:

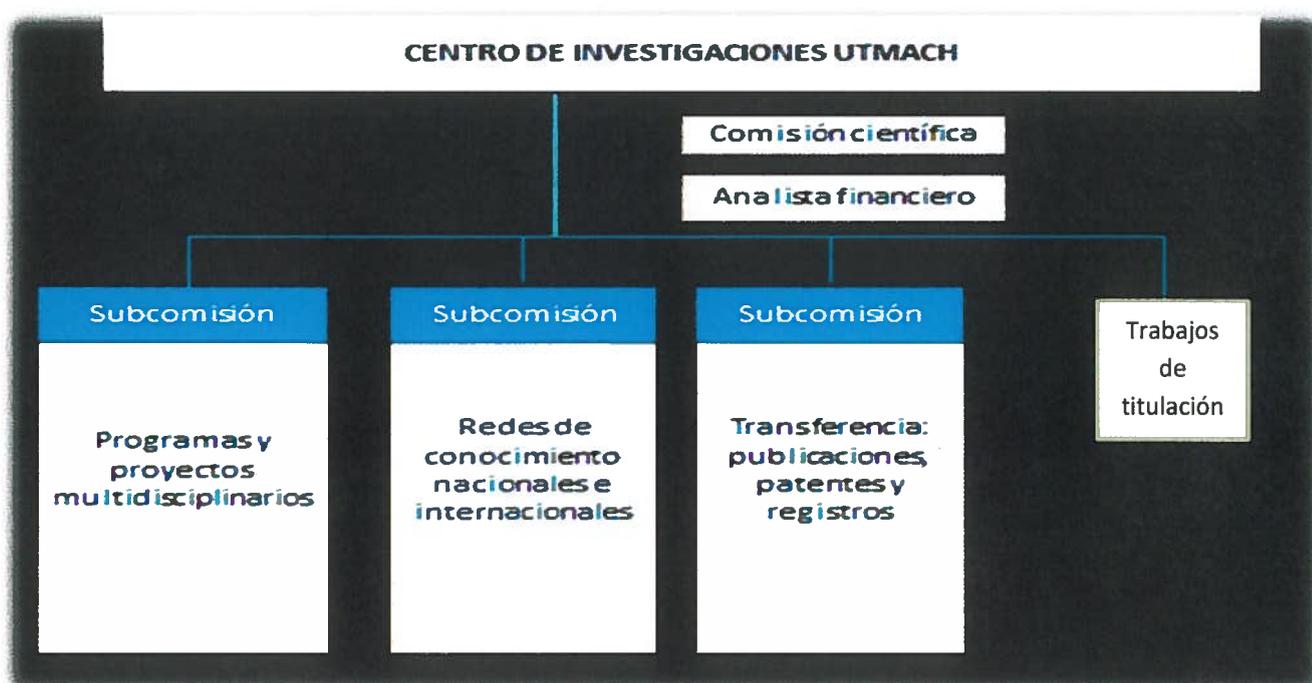
- a) Proponer las políticas, líneas, objetivos y estrategias institucionales en el campo de la investigación, para su aprobación por el Consejo Universitario, evaluando su cumplimiento;
- b) Presentar ante el Consejo Universitario, para su aprobación el Plan anual de investigaciones, y hacer seguimiento de su cumplimiento;
- c) Estudiar y sugerir al Consejo Universitario, para su aprobación, los proyectos de investigación;
- d) Elaborar y actualizar reglamentos específicos para el desarrollo de la investigación en la Universidad Técnica de Machala, para su aprobación en el Consejo Universitario;
- e) Proponer al Consejo Universitario la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional para ejecutar programas de investigación, en coordinación con la Dirección de >Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas
- f) Sugerir a la Rectora o Rector la convocatoria a concurso internos para asignación de fondos del presupuesto de la Universidad para proyectos de investigación;



- g) Coordinar la participación de los docentes de nuestra Universidad en proyectos de investigación financiados por el Estado; y
- h) Las demás consideraciones en la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos.

El Centro de Investigaciones, para el desarrollo de sus procesos, contará con tres Unidades que son: Unidad de programas y proyectos; Unidad de Redes de Conocimiento; y, Unidad de Transferencia.

**Figura 1. Centro de Investigaciones UTMACH**



Elaboración propia: Rivadeneira (2014).

**Art. 8. Comisión Científica.-** El centro de Investigaciones UTMACH contará con una comisión científica permanente de asesoría, que tendrá como función principal emitir informes vinculantes de los procesos de investigación que se realicen en la Institución, así como el dictamen final de dichos procesos, que puede ser favorable o desfavorable, y será presentado por el Centro al Consejo Universitario

**Art. 9. Conformación de la Comisión Científica.-** La Comisión Científica del Centro de Investigaciones de la UTMACH estará integrada por:

- a) La Directora o Director del Centro de Investigaciones, quien la presidirá;

- b) Cuatro comisionados asesores que deberán tener la calidad de Investigador, Profesor o Prometeo de la Universidad Técnica de Machala, tener el grado académico de Doctor (PhD o su equivalente) y serán designados por el Rector/a de la UTMACH

**Art. 10. Coordinadores Académicos de Investigación.-** En el Art.65 del Estatuto de la UTMACH señala que la Directora o Director del centro de Investigaciones de la UTMACH, para el cumplimiento de sus funciones, podrá contar con Coordinadores o Coordinadoras Académicos de Investigaciones, quienes serán de grado inferior a la de una o un Subdecano. Deben ser miembros del personal académico titular a tiempo completo y serán de libre designación por la Rectora o Rector, ejercerán sus funciones mientras dure el período de la Rectora o Rector que los ha designado pudiendo ser nuevamente designados consecutivamente, o no, por una sola vez. Como máximo, solo podrá existir hasta una Coordinadora o Coordinador Académico de Investigaciones por cada Unidad Académica.

Para el caso de la Unidad Académica de Ciencias Agropecuarias, en concordancia con la disposición transitoria décimo primera del Estatuto Institucional, las funciones de Coordinar Académico de Investigaciones, serán asumidas por el Director del Centro de Investigaciones Agropecuarias, hasta su desvinculación de la Institución.

**Art. 11. Analista Financiero.-** El Centro de Investigaciones además, deberá contar con la asesoría del Área Financiera de la UTMACH para el desarrollo de sus procesos de investigación, ya sea a través de programas y/o transferencia de conocimientos.

## **CAPITULO II DE LAS SUBCOMISIONES**

**Art. 12. La Subcomisión de Programas y Proyectos.-** La Subcomisión de programas y proyectos está destinada al asesoramiento de:

- a) Elaboración de programas y proyectos multidisciplinarios



- b) Coordinación de la convocatoria del Fondo Competitivo de Investigación, acorde a los ocho (8) dominios de la UTMACH, en base a la planificación de la Agenda Zonal para el Buen Vivir de la Zona 7, a nivel local
- c) Elaboración y actualización de formatos, matrices y documentos de procesos;
- d) Informes parciales y finales de los programas y proyectos;
- e) Elaboración de informes sobre la suspensión o cancelación de un programas o proyecto; y,
- f) Articulación con la Subcomisión de Redes de Conocimiento y la Unidad de Transferencia

**Art. 13. Conformación de la Subcomisión de Programas y Proyectos.-** La Subcomisión de Programas y Proyectos está conformada por:

- a) Por 1 delegado para el desarrollo de programas y proyectos multidisciplinarios.

**Art.14. De las Subcomisiones de Redes de Conocimiento.-** La Unidad de Redes de Conocimiento está destinada al asesoramiento de:

- a) Establecimiento de mecanismos de implementación para la creación de redes en función de las líneas de investigación;
- b) Incorporación de los equipos de investigaciones en redes internacionales;
- c) Coordinación de formación y capacitación del personal de investigación con la colaboración de docentes invitados con las redes de investigación que forman parte; y,
- d) Gestión de la incorporación de la UTMACH con instituciones, organismos, asociaciones, fundaciones u otras, a nivel nacional e internacional para promover la investigación científica de acuerdo a las líneas de investigación determinadas en el presente Instructivo

**Art. 15. Conformación de la Red de Conocimiento.-** La Subcomisión de Red de Conocimiento está conformada por:



- a) Por 1 delegado para la gestión a las Redes de Conocimiento y demás actividades relacionadas con el conocimiento.

**Art. 16. De la Subcomisión de Transferencia.-** La Subcomisión de Transferencia está destinada al asesoramiento de:

- a) Procedimientos para la obtención de los derechos de Propiedad intelectual y Patentes de la UTMACH;
- b) Procesos de edición e impresión; y,
- c) Coordinación y organización del trabajo científico conducente a las publicaciones de artículos de investigación científica y de revisión, ponencias, conferencias en eventos científicos, premios u otros.

**Art. 17. Conformación la Subcomisión de Transferencia de resultados.-** La Subcomisión de Transferencia está conformada por:

- a) Por 1 delegado para la gestión del trabajo científico para las publicaciones de artículos de revisión y de investigación científica, ponencias, conferencias, patentes, premios u otros.

## **DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.-** En todas los programas y proyectos del Centro de Investigación para el Plan Anual de Investigaciones podrán ser invitados los becarios Prometeos asignados a la Universidad Técnica de Machala.

**SEGUNDA.-** Hasta la expedición del Reglamento del Centro de Investigaciones de la UTMACH, adicionalmente, el Centro de Investigaciones de la UTMACH brindará apoyo, orientación y guía para el desarrollo de trabajos de titulación.

Autora

Dra. Elmina Rivadeneira PhD

**DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN**

.....

*Dra. Leonor Illescas Zea, Esp., Secretaria General (e) de la Universidad Técnica de Machala, Certifica:  
Que, el presente Instructivo Provisional para el Funcionamiento del Centro de Investigaciones de la Universidad Técnica de Machala, fue aprobado por Consejo Universitario mediante Resol. 203/2014 de junio 19 del 2014.*



*Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General (e)*

Jessy.